



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio de 2016, el Decreto Legislativo N° 1341 de fecha 06 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° del Decreto de Alcaldía del Visto, el Alcalde delega competencias y atribuciones al Gerente Municipal en materia de Contrataciones del Estado;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas...". Sin embargo con fecha 06 de enero de 2017 el Gobierno Central emite el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado entre otros artículos, el numeral 8.2 de su artículo 8° que establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación...";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE las facultades delegadas al **GERENTE MUNICIPAL**, en el artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio de 2016, en materia de Contrataciones del Estado, incorporándose el siguiente detalle:

h) Aprobar las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE